



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8496** /2016.-

ARICA, 23 DE MAYO DE 2016.

VISTOS:

- a) Certificado de Anotaciones, emitido el 14 de Marzo de 2016, de Tu Empresa En Un Día.cl, a nombre de Julio Silva Pérez.
- b) Cotización, de fecha 15 de Marzo de 2016, de Servicios de Monitores de Áreas Verdes.
- c) Fotocopia Ordinario N°425, de fecha 07 de Abril de 2015, de Dirección Regional de Vialidad.
- d) Fotocopia Resolución Exenta N°1871, de fecha 06 de Abril de 2015, de Director Regional de Aduanas.
- e) Fotocopia Resolución Exenta N°023/12, de fecha 28 de Mayo de 2012, de Comisión de Evaluación, que califica ambientalmente el proyecto "Proyecto Puesta en Valor Inicial del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta".
- f) Decreto Alcaldicio N°2702, de fecha 15 de Mayo de 2009, que aprueba la Ordenanza sobre la Proyección y Conservación de la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río de Lluta.
- g) Memorándum N°346, de fecha 25 de Abril de 2016, de Oficina Comunal de Medio Ambiente.
- h) Registro de Correspondencia Interna N°7893, de fecha 27 de Abril 2016, de Administración Municipal.
- i) Memorándum N°367, de fecha 05 de Mayo de 2016, de Oficina Comunal de Medio Ambiente, que solicita autorizar programa "Concientizar y Educar a Través de la Fiscalización".
- j) Registro de Correspondencia Interna N°8319, de fecha 06 de Mayo de 2016, de Administración Municipal.
- k) Memorándum N°589, de fecha 18 de Mayo de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- l) Registro de Correspondencia Interna N°9448, de fecha 18 de Mayo de 2016, de Administración Municipal.
- m) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**CONCIENTIZAR Y EDUCAR A TRAVÉS DE LA FISCALIZACIÓN**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Programa " Concientizar y Educar a través de la Fiscalización"
1.2.- ORGANIZA	: Oficina Comunal de Medio Ambiente
1.3.- LUGAR	: Ciudad de Arica
1.4.- FECHA	: 2016-marzo 2017
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Comunidad en general
1.7.- PROGRAMA	: El programa "Concientizar y Educar a través de la Fiscalización", intenta dar respuesta a la necesidad de nuestra institución en cuanto a la preservación y conservación de la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta, a través de las cámaras de UBIAVIS.
II.- FUNDAMENTOS	: Considerando los compromisos asumidos por la I. municipalidad de Arica, de acuerdo a los antecedentes que se mencionan, se requiere contar con la contratación a través de trato directo; por ser único proveedor; a "SERVICIOS DE MONITOREO DE ÁREAS SILVESTRES Y COSTERAS VÍA INTERNET" UBIAVIS por concepto de tele vigilancia mediante cámaras TV-HD de la fecha de esta solicitud a diciembre del presente año. Antecedentes de compromisos asumidos: 4. Decreto N° 439 que otorga Concesión Marítima Mayor sobre un Sector de Playa a la I. Municipalidad de Arica, numeral 3 5. Decreto Alcaldicio N° 2702 que da origen a la Ordenanza de Protección y Conservación de la Reserva natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta, artículo 2, numeral 5 "fiscalizar e inspeccionar el estricto cumplimiento de la presente ordenanza" 6. Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 023 / 2012, en los

	Considerando punto 6 letra c) y d)	
III.- OBJETIVO GENERAL	: Debido a la necesidad de proteger y preservar la Reserva Natural Municipal del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, de concesión municipal y en consideración de los compromisos asumidos por nuestra Institución, junto con el hecho que no se cuenta con la dotación de funcionarios capaces de realizar dicha tarea, se requiere contratar a la empresa mencionada.	
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: IV. Poner en valor la reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta y Santuario de la Naturaleza, con el objeto de preservar y conservar la flora y fauna presente en esa área. V. Apoyar en el trabajo de fiscalización a los entes tales como: carabineros de Chile, PDI, Armada e Inspectores Municipales, quienes podrán acceder a las cámaras en horarios que dispondrá nuestra Institución VI. Hacer efectiva la Ordenanza establecida para esta área, las que serán denunciadas por UBIAVIS a los entes fiscalizadores.	
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos Internos: Alcalde de Arica Oficina Comunal de Medio Ambiente DAO Inspecciones Prensa Municipal Materiales:	Humanos Externos: Seremi de medio Ambiente PDI Carabineros Armada
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignados a la Oficina Comunal de Medio Ambiente del año 2016 Valor programa: \$ 3.800.000 I.V.A. incluido	

Concepto y Cantidad	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto
Contratación a través de trato directo; por ser único proveedor en la Región a "SERVICIOS DE MONITOREO DE ÁREAS SILVESTRES Y COSTERAS VÍA INTERNET" UBIAVIS.	22.11.001	Estudio e Investigación	Área de Gestión N°1	3.800.000 IVA Incluido
TOTAL				IVA incluido

El monto del Programa es de \$3.800.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/rpm.



ALVADOR JERRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA